



ACTA NÚMERO 21/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con tres minutos del día de hoy lunes siete de noviembre de dos mil veintidós, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II, VIII, XII, XVII, XX, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones, II, IV, V, VII, XI, XIV, y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, párrafo primero, 18, último párrafo, 19, 22, fracciones II, VIII, XV, XX, XXIII, XXXV y XLVII, 23, 24, 25, 27, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXXIV, 32, fracción XV, y 138, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar sesión privada administrativa a la cual fueron convocados y que se realiza en los siguientes términos: -----

En uso de la palabra, la magistrada presidenta declara abierta la sesión privada e instruye a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, pase lista a las magistradas y magistrado presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, e informa a la magistrada presidenta sobre la existencia del *quórum* legal para sesionar, conforme a los



artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

A continuación, se instruye de nueva cuenta a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día. -----

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta sesión, misma que a la letra dice: -----

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la sesión privada por parte de la magistrada presidenta.-----
2. Constancia de *quórum* legal.-----
3. Lectura y votación del orden del día. -----
- 4.- Someter a consideración y, en su caso, aprobar la renuncia de fecha 28 de septiembre de 2022, con vigencia a partir del día 30 del citado mes y año, de Nilia Eunice Angulo Pinto, como Secretaria Administrativa, adscrita a la ponencia 2 a cargo de la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, de este Tribunal Electoral Del Estado de Campeche, quedando vacante el referido puesto, para los fines legales conducentes. -----
- 5.- Someter a consideración y, en su caso, aprobar dejar sin efecto el Acta 9/2022 de fecha 20 de abril del año en curso, y se propone suspender el pago de vales de despensa por la cantidad de \$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N), que se otorgaba a los magistrados integrantes del pleno y a la secretaría



general de acuerdos; así mismo se propone continuar con el pago en efectivo de gasolina por la cantidad de \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N), a las magistradas y magistrado, y titular de la Dirección Administración, mismo que fue aprobado mediante acta privada administrativa 3/2022, de fecha veintiséis de enero del año en curso. -----

6.- Asuntos Generales. -----

7.- Clausura de la clausura de la presente sesión privada. ----

Señora presidenta, magistrada por ministerio de ley, magistrado son los asuntos que se han enlistado para la sesión privada presencial del día de hoy.

Magistrada presidenta. Gracias señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley. -----

Magistrada por ministerio de ley, magistrado, está a nuestra consideración el orden del día para esta sesión privada presencial, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. -----

Aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS de las magistradas y magistrado, integrantes del pleno del tribunal electoral local. -----

Ahora bien, en desahogo de los puntos del orden del día, en uso de la voz, la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta que, conforme a lo previsto en los artículos 7, 12, fracciones VIII y XXIV, 18, fracción XIV, 23, fracciones VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 20, 22, fracciones XII, XV y XXXVI, 31, fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cuyo texto conducente señalan: -----

“Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.”



Artículo 7. El Tribunal Electoral es el organismo constitucional autónomo, especializado en la materia electoral y ejerce jurisdicción en todo el territorio del Estado, a su vez goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, sometido únicamente al imperio de la Ley. -----

Artículo 12. Corresponde al Pleno del Tribunal: -----

VIII. Nombrar, remover, suspender, previo procedimiento de ley y por causas plenamente justificadas y aceptarle sus renunciaciones al secretario general de acuerdos, secretarios de estudio y cuenta, actuarios, titulares de áreas administrativas y demás personal del Tribunal Electoral. Los nombramientos tendrán lugar conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales emitidos para tales efectos, orientados siempre por el principio de paridad de género; -----

XXIV. Ejercitar las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos. -----

Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: -----

XIV. Promover oportunamente los nombramientos de los funcionarios y empleados que deba hacer el Pleno del Tribunal Electoral; -----

Artículo 23.- Son atribuciones de los Magistrados Numerarios las siguientes: -----

VI. Integrar el Pleno para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; -----

“Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.”

DEL PLENO

Artículo 20. Para convocar a Sesiones del Pleno, por parte de la Secretaría General, o de las y los Magistrados, deberá ser por escrito, en el que se hagan constar los asuntos objeto de la Sesión. -----

Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: -----

XII. Aprobar los movimientos de altas, bajas, promociones y cambios de adscripción del personal, así como, las remuneraciones correspondientes de los servidores públicos del Tribunal Electoral; -----

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos (981) 81 132 02, 03 y 04



XV. Recibir las renunciaciones que por causa justificada presenten la Magistrada o el Magistrado, así como aquellas que por cualquier causa presente el personal del Tribunal Electoral; - - - - -
 XXXVI. Nombrar, remover, suspender, previo procedimiento de ley y por causas plenamente justificadas y aceptarles sus renunciaciones a la Secretaría General, Secretarios o Secretarias de Estudio y Cuenta, Actuaría o Actuario, Titulares de Áreas Administrativas y demás personal del Tribunal Electoral; - - - - -

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: - - - - -
 XVI. Proponer el nombramiento, promoción y remoción del personal; - - - - -

En relación a los puntos cuarto y quinto del orden del día, mismo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase, en uso de la palabra, la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta después de ser analizados y discutidos ante este pleno se concluye que, la renuncia es aceptada por unanimidad en sus términos a partir del día treinta de septiembre del año en curso, asimismo se instruye a la titular de la Dirección de Administración de este tribunal electoral local, para que realice los trámites correspondiente a la citada renuncia; así mismo se somete a consideración de este pleno el puesto vacante de Secretario administrativo, para los fines legales conducentes, mismo que será tomado en consideración en el momento oportuno. Después de analizados y discutidos los puntos del orden del día, este pleno concluye que son aprobados en sus términos por unanimidad de los integrantes de este órgano jurisdiccional electoral local.- -

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, hace constar que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad** de los integrantes del pleno; por lo que, así mismo desahogados y debidamente discutidos los mismos son aprobados por los integrantes de este órgano jurisdiccional electoral local, puntos del orden del día propuestos, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 12, fracción II y IV,



de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracciones XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche disponen que la autoridad electoral jurisdiccional local es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, goza de autonomía para emitir sus propios acuerdos. - - - - -

Por lo que en este acto se somete a consideración de las magistradas y magistrado integrantes la aprobación de las citadas determinaciones. - - - - -

Propuestas **APROBADAS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la magistrada y de los magistrados en los términos señalados con antelación. - - - - -

Por lo expuesto y fundado este pleno expide el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba, la renuncia de fecha 28 de septiembre de 2022, con vigencia a partir del día 30 del citado mes y año, de Nilia Eunice Angulo Pinto, Secretaria Administrativa adscrita a la ponencia 2, a cargo de la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en sus términos, quedando vacante el citado puesto, para los fines legales conducentes - - - - -

SEGUNDO: Se deja sin efecto el Acta 9/2022 de fecha 20 de abril del año en curso, en consecuencia, se aprueba suspender el pago de los vales de despensa que se otorgaban a los magistrados integrantes del pleno y a la Secretaria General de Acuerdos; de igual forma, se aprueba el pago en efectivo de gasolina por la cantidad de \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N), a las magistradas y magistrado, y titular de la Dirección Administración, mismo que fue aprobado mediante

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos (981) 81 132 02, 03 y 04



acta privada administrativa 3/2022, de fecha veintiséis de enero del año en curso. -----

TERCERO: Comuníquese esta determinación a la titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos procedentes. -----

CUARTO: Hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Tribunal Electoral. -----


TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión. --

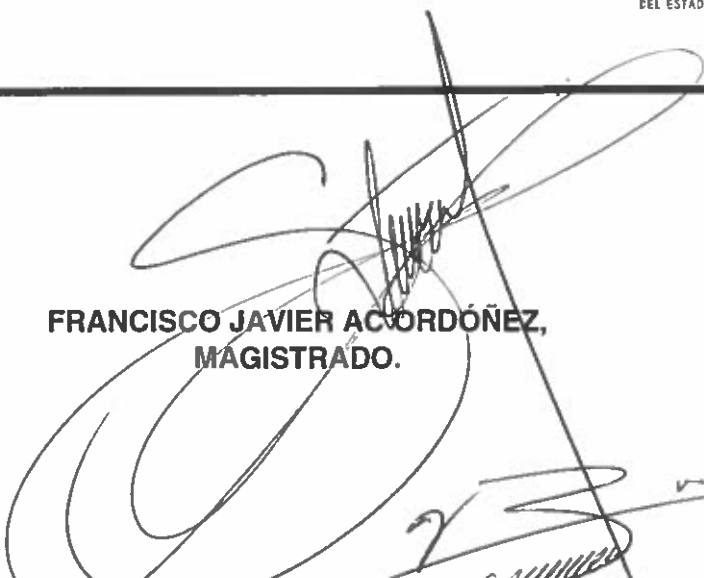
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veintisiete minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada administrativa de pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que las magistradas y el magistrado que integran el pleno estuvieron presentes de manera virtual durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por UNANIMIDAD DE VOTOS los acuerdos tomados, firmando ante mí, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. Conste.-----

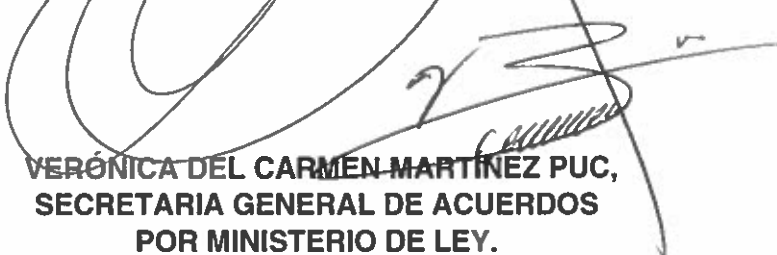

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,
MAGISTRADA PRESIDENTA.




MARIA EUGENIA VILLA TORRES,
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.




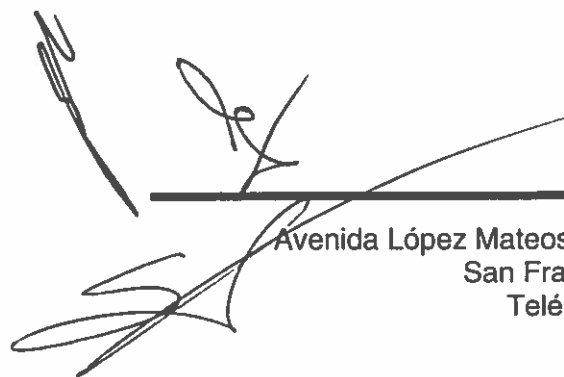

**FRANCISCO JAVIER ACORDÓÑEZ,
MAGISTRADO.**


**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

La suscrita secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 21/2022 de la sesión privada administrativa de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 7 de noviembre de 2022, que consta de un total de 8 fojas útiles incluyendo la presente certificación - Doy Fe. -----


**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos (981) 81 132 02, 03 y 04